Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 135

TEMUCO, 10 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Ord N° 2348 de fecha 27 de noviembre del 2019 enviado a Inmobiliaria e Inversiones Plaenge Chile Ltda en el cual se informa el monto de la boleta de garantía.

3.- La carta Prov N° 10895 de fecha 19 de diciembre del 2019 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".

4.- El Ord N° 2553 de fecha 26 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".

5.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantia N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 por un valor de 33.419,15 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda Rut: 76.152.061-K con vencimiento el 16 de diciembre del 2021 para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

" Por Orden del Alcalde "
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco
V° B°
D. Asesoría Jurídica

MBR/CCL/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solicitud N° 2019/6614
- Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1960440